



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**APRUEBA CONVENIO DE APOORTE  
CELEBRADO ENTRE LA UMCE Y LA  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

2357

CONTRALORIA INTERNA 22 AGO. 2011		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.:R.		
REFRENDACION		
REF. POR S. IMPUTAC.		
ANOT. POR S. IMPUTAC.		
DEDUC.		

**RESOLUCION EXENTA N°**

002128 30.08.2011

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

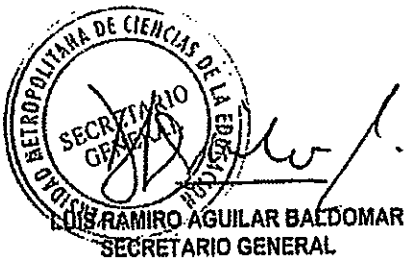
Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación N° 258/2009; y en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1° La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación creó la Fundación UMCE al amparo del Título 33 del Libro I del Código Civil y del Decreto Supremo de Justicia 110 de 1979, por escritura pública otorgada el 18 de Enero de 2006 en la 1° Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez. Sus estatutos se modificaron por escritura pública de 14 de Junio de 2006, otorgada en la misma Notaría, acogiendo las observaciones formuladas por el Consejo de Defensa del Estado. Finalmente, su personalidad jurídica se otorgó por el Decreto Supremo Exento N° 2718 de 30 de Agosto de 2006, del Ministerio de Justicia.

2° Que, conforme lo dispuesto en el artículo 73 letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1986, que aprueba los Estatutos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Universidad puede crear fundaciones cuyo objetivo corresponda o se complemente con los de la Universidad, pudiendo aportar a ellas recursos provenientes de su patrimonio.

3° Que, mediante Memorandum N° 288 de 30 de Junio de 2011, del Director de Planificación y Presupuesto se solicita la redacción del Convenio que permita la transferencia de recursos de la UMCE a la Fundación.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

29 AGO. 2011

LEGALIDAD CORI OLADA  
CONTRALOR INTERNO

## RESUELVO:

1º Apruébese el Convenio de Aporte entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Fundación UMCE de 5 de Agosto de 2011, y que es del siguiente tenor:

### "CONVENIO DE APORTE

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

A

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

En Santiago a 5 de Agosto de 2011, entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, cédula nacional de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 540, de la comuna de Ñuñoa, por una parte y por la otra, la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Rut: 65.716.690-1, en adelante la Fundación, representada por su Presidente, don Claudio Pérez Matzen, cédula nacional de identidad N° 6.148.476-0, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La UMCE constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de Educación por escritura pública de fecha 18 de Enero de 2006, modificando sus estatutos por escritura de fecha 14 de Junio de 2006, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez, otorgándose su personalidad jurídica por el Ministerio de Justicia, por Decreto Supremo Exento N° 2718 de 30 de Agosto de 2006. El objeto de la Fundación corresponde y complementa a los objetos de la UMCE, y principalmente consisten en cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDO: Es de interés de la UMCE que la Fundación participe y colabore en el cumplimiento de sus objetivos, lo que se realizará a través de las siguientes acciones que la Fundación acepta realizar: 1) Colaborar con la generación e implementación de procesos expeditos y flexibles de gestión administrativa y financiera para las funciones de docencia, investigación, extensión y asesoramiento de la UMCE, potenciando la innovación en la oferta de productos y servicios de calidad para la educación en cualquiera de sus niveles y modalidades, maximizando beneficios de toda índole para contribuir con la Universidad y a su posicionamiento estratégico en el sistema de Educación Superior; 2) Colaborar con la UMCE, poniendo a su disposición una alta capacidad de gestión, dotándola de una herramienta expedita y eficaz para la concreción de iniciativas de todos los estamentos de la Universidad, con la generación de productos y servicios de impacto para los sectores de educación y cultura y para emprendimientos generadores de recursos financieros que contribuyan a la mantención y desarrollo de las actividades académicas de docencia, investigación, extensión y asesoramiento de la UMCE; 3) Coordinarse eficazmente con la Dirección de Educación Continua y con otras unidades directivas, académicas y administrativas de la UMCE, para establecer mecanismos de gestión y para planificar acciones conjuntas para nuevos emprendimientos compatibles con los propósitos de la Fundación; 4) Evaluar proyectos nacidos del ejercicio de la capacidad emprendedora de los miembros de la UMCE; y 5) Proponer y dirigir la implementación de planes, presupuestos, organización, estrategias y objetivos de emprendimiento, dirigidos a la prestación de servicios educacionales, a la elaboración de productos o materiales educativos, funciones de mercadeo y venta de los mismos.

TERCERO: La UMCE aportará a la Fundación, sin cargo de restitución, para la realización de las acciones antes descritas y las contrataciones a que haya lugar para dar cumplimiento a ello, la suma de \$ 70.000.000, pagadera en 6 cuotas mensuales y sucesivas o no sucesivas, dependiendo de la disponibilidad de caja de la Universidad. La primera cuota se pagará dentro del mes de Agosto de 2011 por \$ 10.000.000 y las 5 restantes por la suma de \$ 12.000.000, en los meses siguientes, todo ello una vez que se encuentre totalmente tramitado el Acto Administrativo que aprueba el presente Convenio.

CUARTO: Para la realización de las acciones que al amparo de este convenio lleve a efecto la Fundación, podrá contratar al personal docente, técnico, administrativo y de servicios que estime pertinente.

QUINTO: La Fundación deberá rendir cuenta documentada en forma trimestral del uso dado a los recursos materia de este aporte, mientras existan fondos disponibles y aún cuando el Convenio ya no se encuentre vigente. Además, deberá efectuar un Balance General al 31 de diciembre de cada año, el que deberá ser presentado a la UMCE para su revisión y examen.

SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia el día de su suscripción y su duración se extenderá hasta el 31 de Enero de 2012. No obstante cualquiera de las partes, sin expresión de causa, podrá ponerle término en cualquier momento, bastando para ello un aviso escrito, dado a la otra parte, con 60 días de anticipación. En tal caso los aportes que corresponda pagar serán a prorrata de la vigencia del Convenio. A su turno, los proyectos concretos que se encuentren en ejecución deberán ser ejecutados en los términos convenidos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCATVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: La personería de don Jaime Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo de Educación N° 258 / 2009, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433. A su turno, la personería de don Claudio Pérez Matzen para representar a la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en la Resolución Exenta N° 3797 / 2010 de la UMCE, en relación con la Sesión de Directorio de 29 de Diciembre de 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los estatutos.

JAIME ESPINOSA ARAYA

RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CLAUDIO PEREZ MATZEN

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE ÑUÑO A"

2º Impútese el gasto que irrogue la ejecución de la presente Resolución Exenta al Ítem N° 3,5 del presupuesto del año 2011 y 2012 según corresponda.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR